

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 694/2023

Viedma, 04 de septiembre de 2023.

VISTO: el expediente N° IRH23-23, caratulado: "DEFENSORÍA PENAL NRO. 10 CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL (UN AGENTE)", las Resoluciones N° 186/21-Pdte.STJ y N° 348/22-Pdte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría Penal N° 10 con asiento en la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N° 186/2021-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ -Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para la localidad de Cipolletti.

Que a fs. 13 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 14 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 20 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante María Noelia Lozano, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 4 para la localidad de Cipolletti (Anexo IV a la Resolución N° 348/22 Pdte. STJ) ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría Penal N° 10 de la 4ta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del

Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante María Noelia Lozano deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 21/23 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **25/09/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **María Noelia Lozano (CUIL:23-33292368-4)** con destino a la Defensoría Penal N° 10 con asiento en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial ante el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la localidad de Cipolletti.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. María Noelia Lozano que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Neuquén, o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial